



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005862-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª Esther Pérez Pérez, relativa a creación de suelo industrial en el Soto de Garray de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 484, de 1 de diciembre de 2014.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª Esther Pérez Pérez, PE/005862, relativa a creación de suelo industrial en el Soto de Garray de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 484, de 1 de diciembre de 2014.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de febrero de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita, con referencia P.E./0805862, formulada por la Procuradora D.ª Esther Pérez Pérez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al motivo de la creación de suelo industrial en el Soto de Garray, en la Ciudad del Medio Ambiente en Soria.

En contestación a la pregunta escrita referenciada, se informa lo siguiente:

La participación de ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A. en el Proyecto de la Ciudad del Medio Ambiente, viene derivada de la firma el 27 de febrero de 2008, del Convenio Urbanístico de Gestión entre la Consejería de Medio Ambiente, el Consorcio para la promoción, desarrollo y gestión de la Ciudad del Medio Ambiente de Castilla y León y GESTURCAL, S.A.

GESTURCAL no desarrolló el Proyecto Regional. GESTURCAL era propietaria minoritaria de terrenos integrados dentro del ámbito de la Ciudad del Medio Ambiente y, por lo tanto, formaba parte de las entidades implicadas en el mencionado proyecto.

El convenio firmado era un convenio urbanístico de gestión y en él se establecían las condiciones detalladas para el desarrollo de la gestión urbanística del ámbito.

El compromiso de GESTURCAL en el señalado convenio era el de desarrollar los proyectos de actuación de los dos sectores, asumir la contratación y ejecución de las obras de urbanización, hasta su completa terminación. Por lo tanto, el compromiso



fundamental de GESTURCAL era el de asumir la condición de “urbanizador” del Proyecto Regional, financiando y pagando las obras y demás servicios correspondientes a los dos sectores urbanizables.

La contraprestación a la condición de urbanizador de GESTURCAL venía establecida en el propio convenio, donde se indicaba que “El Consorcio y la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. resarcirán a GESTURCAL, S.A. por su actuación urbanística, según la valoración que se determine, bien en dinero o mediante la entrega de solares”. Finalmente la contraprestación se fijó en la entrega de solares dentro del antiguo Proyecto Regional.

Valladolid, 17 de diciembre de 2014.

El Consejero,

Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez.